



NTC ISO
9001:2008

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

OFICIO No 00357

PÁGINA 1 de 2



Barrancabermeja, 22 Febrero de 2017

Radicado: 2017000743

Fecha: 2017/02/23 2:31 PM

CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA

Tpo: OFICIO

Doctor

SERGIO JESUS AMARIS FERNÁNDEZ

Gerente

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P

Barrancabermeja



Asunto: Comunicación de la **No Conformidad del Plan de Mejoramiento.**

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral modalidad Especial de Gestión Contractual, vigencia 2015

Luego de la comunicación del informe definitivo, el sujeto vigilado presentó nuevamente plan de mejoramiento a la Contraloría Municipal en fecha 15 de febrero 2017, radicado en la Contraloría Municipal con número **00231 de Febrero 16 de 2017**

En mesa de trabajo se analizó el Plan de Mejoramiento y los participantes se pronunciaron respecto de la Coherencia e integralidad del mismo, observando lo siguiente:

1. El Plan de Mejoramiento no está firmado por el Jefe de Control Interno.
- 2 Se acepta los argumentos expuestos con respecto a los gastos generados por caja menor.
3. Se acepta los argumentos referentes a la acción correctiva que puntualmente especifica lo siguiente "... Exigir al Contratista una póliza que determine el riesgo específico a amparar y de igual forma el monto del amparo. A su vez la empresa adelantara las acciones judiciales pertinentes para la recuperación de los recursos."
4. Se acepta los argumentos propuestos con respecto a las variables del Plan de Mejoramiento referente al hallazgo (52)
5. **Con respecto al hallazgo (53)** El contrato número 003 del 2016 fue cancelado mediante los comprobantes de egresos números EGR 1311 del 05/07/2016 con un

"Control Fiscal con Efectividad y Transparencia"

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6020859-6025001

Email : info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 CERTIFICADO
	OFICIO No 00357	PÁGINA 2 de 2	

valor causado de \$9'020.256 generando un valor efectivo de caja de \$7'682.770, EGR 1569 del 10/08/2016 con un valor causado de \$9'020.256 generando un valor efectivo de caja de \$7'682.770 y EGR 1579 del 10/08/2016 con un valor causado de \$9'020.256 generando un valor efectivo de caja de \$7'682.770. Equivale a un valor total de daño fiscal por valor del \$27'060.768.

Respuesta de la Entidad

Acción Correctiva

Convocar a la Corporación Autónoma Regional de Santander-cas y al ente de control, para que la CAS dentro de su autoridad en materia ambiental determine de la conveniencia y pertinencia del proyecto

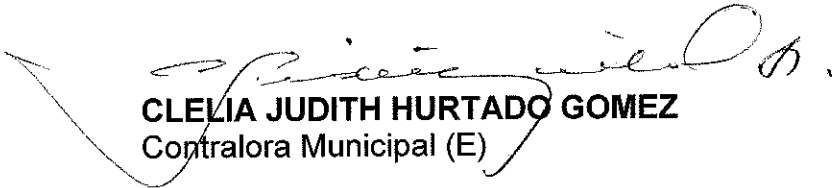
Descripción de la Actividad

Convocar a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y al ente de control, para que la CAS dentro de su autoridad en materia ambiental determine de la conveniencia y pertinencia del proyecto.

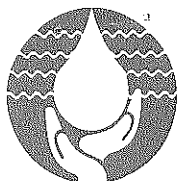
Análisis de la Respuesta

El control de la contraloría es posterior y selectivo, por lo tanto, reiteramos de nuevo la reunión técnica que plantean deben hacerlo ustedes con la autoridad ambiental, si así lo consideran.

De acuerdo a lo anterior, se entiende que el Plan de Mejoramiento no se encontró Coherente e Integral, por lo que no se declaró **la Conformidad al Plan de Mejoramiento**, advirtiendo que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente deberán ser atendidas las observaciones descritas anteriormente de la presente comunicación y remitido a la Contraloría el documento de plan de mejoramiento con los ajustes respectivos, en medio **físico y electrónico**.


CLELIA JUDITH HURTADO GOMEZ
 Contralora Municipal (E)

Proyectó y Revisó: Reinaldo Gómez Rodríguez 



AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT. 91005408-1

900-0109

Barrancabermeja, 15 de Febrero de 2017

Doctor
REFINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
Director Técnico de Fiscalización
Contraloría Municipal
Ciudad.

*Fiscalización
recibido.
No se adjunto el CD.*

Radicado: 2017000335
Fecha: 2017/02/16 7:29 AM
CONTRALORIA MUNICIPAL
Tpo: OFICIO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
16 FEB. 2017	
Fecha:	Hora: 8:20am
Recibido:	Karen E
No. Radicación:	00281

ASUNTO: Respuesta a Comunicación de la No Conformidad del Plan de Mejoramiento, Oficio Contraloría Municipal No. 00227 y Radicado Interno 2017000567 del 13 de febrero de 2017.

*P: (3) folios
Pdte el CD.*

Respetuoso Saludo Doctor Gómez Rodríguez;

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir el Plan de Mejoramiento referente a los hallazgos números 1. En el folio 11, 2c. Formatos f02b_agr: Relación de Gastos de Caja Menor y f02a_agr: anexo 2: Relación Discriminada de Gastos de Caja Menor, para este hallazgo se anexa acta de visita de control fiscal realizada el día 14 de febrero de 2017 realizada por el ente de control y de los Hallazgos 52 y 53; con ocasión de la Auditoria Especial con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Gestión Contractual Vigencia 2015.

Se anexa Plan de Mejoramiento en medio físico y medio magnético.

Cordialmente;

ALFREDO GARCES ECHEVERRY
Suplente del Gerente

Anexos: Dos (2) folios y Un (1) CD.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Elaboró	Mayra Alexandra Hernández	15/02/2017	
Revisó	Eloina Campos Ruidíaz	15/02/2017	
Aprobó	Alfredo Garces Echeverry	15/02/2017	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma			

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia: Gerencia, Gestión Documental, Control Gestión.

 NTC ISO 9001:2008	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	ACTA DE VISITA DE CONTROL FISCAL	PÁGINA 1 de 1	

En Barrancabermeja a los catorce (14) días del mes de febrero de 2017, se lleva a cabo visita de Control Fiscal en la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P, donde participan por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja la Administradora de Empresas **NANCY ESTHER CUEVAS DOMÍNGUEZ** y por Aguas de Barrancabermeja atiende la visita la Dra. **ROSA JULIA OSSES REYES**, Jefe Unidad Financiera.

El objetivo de la visita es revisar la información que soporta el hallazgo referenciado en el Plan de Mejoramiento enviado por la Empresa Aguas de Barrancabermeja a la auditoría realizada a la vigencia 2015 por este ente de control, el cual literalmente se enuncia así:

"c. Formatos f02b_agr: Relación de Gastos de Caja Menor y f02a_agr:

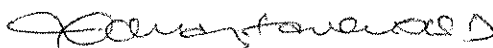
Anexo 2: Relación discriminada de Gastos de Caja Menor. Cotejada la información reportada referente a gastos de caja menor, en los folios No. 70 al 74 del formato f02_agr, anexan la Resolución No. 06 del 7 de enero de 2015, por medio de la cual la Empresa aprueba la constitución y funcionamiento de las cajas menores y en su artículo cuarto dispone la base total de las dos (2) cajas menores para la vigencia 2015, en suma equivalente a \$3'221.750, sin embargo los gastos de caja menor durante el 2015 detallados en los formatos f02b_agr y f02a_agr sumaron \$6'263.840"

Seguidamente se solicita la Resolución No. 06 del 7 de enero de 2015, la cual una vez revisado su contenido se observa que evidentemente fue la que aprobó la constitución y funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2015. Además, en su artículo cuarto, estableció la base total para las cajas menores, aprobada para el 2015 en \$3'221.750 y en el artículo décimo segundo determinó que se harían reembolsos en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya gastado el SETENTA POR CIENTO (70%) de alguno de los valores de los rubros presupuestales afectados para cada una de las cajas menores, lo que ocurra primero...

Igualmente, solicita la auditora de la Contraloría Municipal listar del sistema contable que maneja Aguas de Barrancabermeja los comprobantes de egreso a través de los cuales durante la vigencia 2015 se efectuaron los reembolsos para las cajas menores, arrojando como resultado 9 comprobantes de egreso, numerados así: 0018 -0019- 0386 – 0611- 0824 – 1227 – 1041 – 1568 – 2021. De la totalidad se tomaron como muestra para revisión los números 0824 y 2021, encontrándose los reembolsos y documentación soporte a estos dos (2) comprobantes ajustados a la normatividad vigente sobre manejo de cajas menores y acorde a lo establecido en la Resolución No. 06 de 2015.

Firman quienes intervinieron,

POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,



NANCY ESTHER CUEVAS DOMÍNGUEZ

POR AGUAS DE BARRANCABERMEJA,



ROSA JULIA OSSES REYES

Jefe Unidad Financiera

"Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia"

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6020859 - 6025001

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. Vigencia 2015

NIT 900.045.408-1

FECHA DE SUSCRIPCION: Enero 24 de 2017

FECHA DE TERMINACION: Enero 23 de 2018


ALFREDO GARCES ECHEVERRY
SUPLENTE DEL GERENTE

ALFREDO GARCES ECHEVERRY
SUPLENTE DEL GERENTE



AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT. 900.045.408-1

RESOLUCION N° (06)

Fecha: 07 ENE. 2015

Por medio de la cual se Aprueba la Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para la Vigencia Fiscal 2015.

El Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- a) Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, reguló lo pertinente al Manejo y Control de Fondos por el Sistema de Caja Menor a Salarios Mínimos Mensuales, mediante la Resolución Administrativa No. 234 de septiembre de 1992.
- b) Que constituye una necesidad apremiante para el normal desarrollo de la entidad la aprobación de la Caja Menor, y la designación de la persona que será responsable de dicha tarea, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Administrativa No. 234 de 1992.
- c) Que la aprobación y manejo de las Cajas Menores se realizará para la vigencia del año 2015.
- d) Que se hace necesario la constitución de dos (2) caja menores de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., que permita la disposición de recursos para atender las necesidades ocasionales, disponiendo de flujo de caja y haciendo eficiente la operatividad de la empresa.

Por lo antes expuesto, el Gerente de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la constitución y el funcionamiento de dos (2) Cajas Menores al interior de la Empresa Aguas de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la Constitución: Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución escrita por el Gerente de la empresa, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la dirección ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de la empresa, siendo responsabilidad del ordenador del gasto el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen.

ARTÍCULO TERCERO: Del Número de Cajas Menores: la empresa manejará dos (02) cajas menores y los responsables del manejo de las Cajas Menores serán las funcionarias MAYRA ALEXANDRA HERNANDEZ RINCON quien actualmente se encuentra desempeñando las funciones de Profesional I Adscrita a la Subgerencia Comercial y ANGIE LISBETH MEJIA ROJAS Asistente Adscrita a la Secretaría General.

ARTICULO CUARTO: CUANTÍA: La base total de las Cajas Menores para la vigencia del 2015 será de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$644.350,00) que equivale a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.221.750,00), las cuales se distribuirán así: caja menor uno (01) por un valor UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.610.875,00) y caja menor dos (02) por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.610.875,00) cuya destinación específica de los recursos que la integran será para Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles correspondiente a la vigencia 2015, los cuales se detallarán posteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: Los responsables del manejo de las Cajas Menores serán las funcionarias MAYRA ALEXANDRA HERNANDEZ RINCON quien actualmente se encuentra desempeñando las funciones de Profesional I Adscrita a la Subgerencia Comercial y ANGIE LISBETH MEJIA ROJAS en su condición de Asistente Adscrita a la Secretaria General

ARTÍCULO SEXTO: El manejo de estos recursos se realizará exclusivamente en dinero en efectivo sin la utilización de cuentas de ahorros o corrientes, para tal efecto el funcionario encargado contará con una cajilla de seguridad que estará a su cargo y por la cual responderá ante el Gerente de Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP. Para el manejo de estos recursos el funcionario facultado por el Gerente, debe estará debidamente afianzado.

PARÁGRAFO: Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el Gerente de Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP, podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista tal situación, para lo cual solo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.

ARTICULO SEPTIMO: El monto límite por rubro presupuestal es el siguiente para cada una de las cajas menores:

CAJA 1

RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO LIMITE
Materiales y Suministros	\$ 725.475.00
Mantenimiento	340.000.00
Comunicaciones y transporte	100.000.00
Gastos Imprevistos	55.000.00
Otros Gastos Generales	390.400.00
TOTAL	\$1.610.875.00

CAJA 2

RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO LIMITE
Materiales y Suministros	\$ 725.475.00
Mantenimiento	340.000.00
Comunicaciones y transporte	100.000.00
Gastos Imprevistos	55.000.00
Otros Gastos Generales	390.400.00
TOTAL	\$1.610.875.00

ARTICULO OCTAVO: Con los fondos de la Caja Menor que hoy se autoriza no se podrá hacer las siguientes operaciones:

- a) Compra de elementos devolutivos
- b) Compra de adornos para las oficinas
- c) Gastos a título personal de los funcionarios
- d) Reparaciones de vehículos
- e) Compra de repuestos cuyo valor factura sea superior al 14% sobre el salario mínimo mensual vigente que corresponde actualmente a la suma de NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$90.209,00).
- f) Compra de combustibles, gasolina y lubricantes, (cuando no exista combustible o lubricantes en el surtidor contratado oficialmente, con la debida justificación, se podrá adquirir gasolina para los vehículos oficiales hasta por el 5% sobre el salario mínimo mensual en caso de comisiones fuera de la ciudad, con vehículo al servicio de la empresa hasta el 10% del salario mínimo mensual.
- g) Pago de servicios de parqueo
- h) Pago de servicio de lavado y brillo de autos.
- i) Pago de servicios de agua, luz, aseo y teléfono.
- j) Fraccionar compras de un mismo elemento.
- k) Reconocer y pagar por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantía y pensiones.
- l) Cambiar cheques o efectuar préstamos.

PARÁGRAFO: Cuando por cualquier circunstancia la Caja Menor quede inoperante, no se podrá constituir otra o reemplazarla, hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad.

ARTICULO NOVENO: Con los fondos de la presente Caja Menor se podrán hacer los siguientes gastos:

- a) Montaje de llantas a los vehículos oficiales.
- b) Gastos menores y urgentes que requiera el servicio de la oficina, autorizado previamente por el Gerente.
- c) Compra de periódicos.
- d) Gastos de refrigerios o alimentación por necesidad del servicio hasta por el 11% sobre el salario mínimo legal mensual vigente SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$70.879,00), autorizado previamente por el Gerente.
- e) Servicio de transporte urbano cuyo valor no exceda del 10% del salario mínimo mensual vigente equivalente a la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$64.435,00) y únicamente para los funcionarios que por razón de su cargo lo requieran, previamente ordenado por el Gerente de Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con las excepciones reglamentadas en los artículos anteriores de la presente resolución, ningún gasto de Caja Menor podrá exceder del 10% del monto total de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.

ARTÍCULO DECIMO: El responsable del manejo de la Caja Menor, deberá llevar el libro auxiliar de caja menor y el libro presupuestal donde contabilicen diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación.



Cada vez que se realice un pago con cargo a la caja menor, el titular debe registrar:

- a) el rubro presupuestal al que corresponda imputarlo y la cuenta contable respectiva
- b) su monto bruto
- c) las deducciones practicadas, concepto y monto
- d) el monto líquido pagado
- e) la fecha del pago
- f) NIT del beneficiario y
- g) los demás datos que considere necesarios.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en la presente resolución.
- b) Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haber de constituido o reembolsado la Caja Menor según el caso.
- e) Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto.

La legalización definitiva de la Caja Menor, constituida durante la vigencia fiscal 2015, se efectuará antes del 28 de diciembre de 2015, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

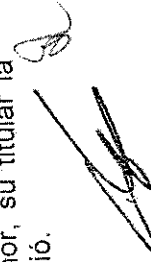
ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya gastado el SETENTA POR CIENTO (70%) de alguno de los valores de los rubros presupuestales afectados para cada una de las cajas menores, lo que ocurra primero, y afectará los diversos numerales del presupuesto según el objeto de la erogación.

En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar el corte de numeración y fecha.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Se deberá expedir una Resolución de reconocimiento del gasto de la Caja Menor, la cual se denominará Reembolso de Caja Menor, cada vez que éste se efectué.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Cuando se cambie el responsable de la Caja Menor, deberá hacerse la legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Cuando se decida cancelar la Caja menor, su titular la legalizará en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que recibió.



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los responsables de las Cajas Menores deberán adoptar en adelante los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos independientemente de las evaluaciones y verificaciones que de acuerdo a su competencia la Unidad de Control de Gestión de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

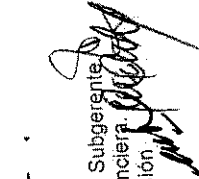
ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Remítase copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., para su cumplimiento

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja el siete (07) día del mes de enero del año 2015.



GUSTAVO CALDERON SILVA
SUPLENTE DEL GERENTE



Revisó aspectos legales: Dra. Erika Jimena Osorio- Jefe Unidad Jurídica
Revisó aspectos administrativos y financieros: Dra. Carolina A. Gómez Peñaño. Subgerente.
Elaboro y proyecto: Doris Arrieta Moreno- Profesional III Adscrito a la Unidad Financiera.
Vº Bº: Carlos Alberto Manjarrez Bustamante - Jefe Unidad Financiera en Comisión